

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8 y 9 de marzo de 2016, en 22 municipios del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 11 de marzo de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 138/16, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachic, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8 y 9 de marzo de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/0315/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 21 de marzo de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 156/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachic, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8 y 9 de marzo de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

#### **AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 8 Y 9 DE MARZO DE 2016, EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachic, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8 y 9 de marzo de 2016.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida del 9 al 10 de marzo de 2016, en 45 municipios del Estado de Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el 11 de marzo de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 139/16, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites. Cuauhtémoc, Concepción del Oro, El Salvador, El Plateado de Joaquín Amaro, Benito Juárez, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Loreto, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas del Estado de Zacatecas, por la presencia de nevada severa ocurrida del 9 al 10 de marzo de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/0316/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 21 de marzo de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 155/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites. Cuauhtémoc, Concepción del Oro, El Salvador, El Plateado de Joaquín Amaro, Benito Juárez, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Loreto, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas del Estado de Zacatecas, por la presencia de nevada severa ocurrida del 9 al 10 de marzo de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA OCURRIDA DEL 9 AL 10 DE MARZO DE 2016, EN 45 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites. Cuauhtémoc, Concepción del Oro, El Salvador, El Plateado de Joaquín Amaro, Benito Juárez, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Loreto, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas del Estado de Zacatecas, por la presencia de nevada severa ocurrida del 9 al 10 de marzo de 2016.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.